TETÃYGUÁRA JEVYRÃ HA TETÃ AMBUEPE OÍVA YKEKORÃ SÃMBYNYHA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 05	O.C. Institucional N° 05

Nivel de Entidad:	**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**	**Fecha de Emisión :**	**18 / 08 / 2015**
Entidad:	**SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1012**		
ID del Llamado:	**291.467**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA N° 11/2015**
Descripción del Llamado:	**PROVISION E INSTALACION DE SOFTWARE ANTIVIRUS**		
Proveedor:	**DIGITALIZA S.A.**	**RUC:**	**80077356-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	ANTIVIRUS CORPORATIVO-CON IMPLEMENTACION-PERIODO DE ACTUALIZACION (12 MESES A PARTIR DE LA ACTIVACION DEL MISMO).	unidad	BITDEFENDER	RUMANA	70	40,000	2,800,000
						TOTAL		**2,800,000**

SON GUARANÍES: Dos millones, ochocientos mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 18/08/2015.-	Hasta: 31/12/2015.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días contados a partir de la recepción de la orden de compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Mariscal Estigarribia 1340 c/ Curupayty.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicacion.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	5	1	0	579	10	1	99	2,800,000
						Total:			2,800,000

DIGITALIZA S.A.	24-08-15	LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES Ministro Secretario Ejecutivo
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93